

NOTIFICACIÓN POR AVISO

(Inciso 2 del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA)

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

NOTIFICA POR AVISO

Señor.
BALMES FERNELI PADILLA MORENO
C.C No 11.793.154 de Quibdó
Quibdó – Choco

Referencia: NOTIFICACIÓN POR AVISO

A los cuatro (4) días del mes de mayo del dos mil veintitrés (2023), la oficina Jurídica de la Secretaría de Planeación Municipal de Quibdó en aplicación del inciso 2 del artículo 69 del CPACA – Ley 1437 de 2011, procede a Notificar el siguiente Documento:

Documento:	Resolución No 065
Fecha de Expedición:	26 de abril de 2023
Asunto:	“Por medio de la cual se desiste una solicitud de licencia urbanística de Construcción y se dictan otras disposiciones”
Expedida por:	El Secretario de Planeación Municipal
Recurso que proceden:	Reposición y Apelación
Autoridad ante quien se debe interponer recurso	Secretaria de Planeación Municipal
Plazos para interponer recurso	10 días hábiles

Por lo anterior se adjunta y se remite copia íntegra del acto administrativo comprendido por cuatro (4) folios.

Atentamente,



JOSE ALBER LEMOS LOZANO.
Secretario de Planeación Municipal

RESOLUCIÓN N° 065 DEL 26 DE ABRIL DE 2023.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL Secretario de Planeación Municipal de Quibdó, en usos de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 y sus Decretos reglamentarios, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015 y Ley 400 de 1997.

CONSIDERANDO:

Que, ante la Secretaria de Planeación Municipal de Quibdó compareció la señora **BALMES FERNELI PADILLA MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía N°**11.793.154** de Quibdó, radicó una solicitud de licencia de construcción, según radicado manual N° **6672** del 10 de octubre de 2022, para el inmueble ubicado en el barrio Kennedy calle 33 con cr 1-21, sin código catastral, sin Matricula Inmobiliaria, con una póliza de la fecha 21 del mes de enero de 1998, sin certificado de libertad y tradición.

Que, lo anterior se sustenta en función del Decreto 1077 de 2015 - artículo 2.2.6.1.2.1.2 Por lo cual el proyecto con Radicado manual N° ° **6672** del 10 de octubre de 2022, no fue radicado en debida.

Que al momento de la radicación se le informo a al peticionario de los documentos faltantes para que su solicitud quedara radicada en legal y debida forma, lo cual costa en el formato de radicación de la misma, así como que constaba con un plazo de (30) días hábiles para complementarlos, so pena de entenderse desistida la solicitud según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del decreto 1077 de 2015.

Que, vencido el termino de que tarta el numeral anterior, no existe registro de haber allegado los documentos faltantes ni completando la documentación requerida para que la solicitud se considere radicada en legal y debida forma, en los términos del párrafo primero del 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que, la Constitución Política de 1991, en el artículo 209 y la Ley 489 de 1998, establecen que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, siendo deber de las autoridades coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado.

Que, el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, dispone que los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de

Elaboró	Proyectó	Revisó	Fecha	Folios
Juan D Borja	Juan D Borja	José Lemos	/ /	

RESOLUCIÓN No 065 DEL 26 DE ABRIL DE 2023. - “POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”
Pág. 2

sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que, el Decreto 1077 de 2015, en el artículo 2.2.6.1.2.3.4, estipula que cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requisitos exigidos en los artículos 2.2.6.1.2.1.1 y artículos 2.2.6.1.2.1.2 la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia. *El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.*

Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

PARÁGRAFO. *El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.*

Que, en razón a lo anteriormente expuesto este despacho procede a desistir el trámite con Radicado manual N° **6672** del 10 de octubre de 2022– solicitud una licencia de construcción a nombre del señor **BALMES FERNELI PADILLA MORENO** identificado con cedula de ciudadanía No **11.793.154** de Quibdó, según lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 y se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.1 y 2.2.6.1.2.3.5 del Decreto 1077 de 2015, en concordancia con el artículo 42 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, sin más consideraciones,

Elaboró	Proyectó	Revisó	Fecha	Folios
Juan D Borja	Juan D Borja	José Lemos	/ /	

RESOLUCIÓN No 065 DEL 26 DE ABRIL DE 2023. - “POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”
Pág. 3

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESISTIR, la solicitud de licencia urbanística de construcción a nombre del señor **BALMES FERNELI PADILLA MORENO** identificado con cedula de ciudadanía **N°11.793.154** de Quibdó, radicó una solicitud de licencia de construcción, según radicado manual **N° 6672** del 10 de octubre de 2022, para el inmueble ubicado en el barrio Kennedy calle 33 con cra 1-21, sin código catastral, sin Matricula Inmobiliaria, con una póliza de la fecha 21 del mes de enero de 1998, sin certificado de libertad y tradición.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVAR, el expediente a nombre del señor **BALMES FERNELI PADILLA MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía **N°11.793.154** de Quibdó, Radicado manual No **6672** del 10 de octubre de 2022 como consecuencia de lo señalado en el artículo anterior, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar nuevamente la solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, personalmente al interesado y/o solicitante, la determinación tomada en esta resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, tal como lo estipula el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

Para tal efecto, líbrese las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

Si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se fijará aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad, por el término de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Poner en conocimiento del presente acto administrativo a la Secretaria de Gobierno – Inspección de Policía encargada del control urbano, según dispone el Artículo 2.2.6.1.2.3.11 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra esta no procede recurso según del artículo 2.2.6.1.2.3.4 – Parágrafo del Decreto 1077 de 2015.

PARÁGRAFO. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por

Elaboró	Proyectó	Revisó	Fecha	Folios
Juan D Borja	Juan D Borja	José Lemos	/ /	

RESOLUCIÓN No 065 DEL 26 DE ABRIL DE 2023. - “POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”
Pág. 4

el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.

ARTICULO SEXTO: INFORMAR que contra la presente resolución proceden los recursos de REPOSICIÓN ante la Secretaria de Planeación y de APELACIÓN ante el señor alcalde de Quibdó, de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la notificación. Según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) – ley 1437 de 2011.

Parágrafo 1. Una vez notificada la presente Resolución y surtidos los términos para presentar y resolver recursos, se entenderá en firme y quedará ejecutoriada según artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en el despacho de la secretaria de Planeación, el día 00 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE ALBER LEMOS LOZANO.
Secretario de Planeación Municipal.

Elaboró	Proyectó	Revisó	Fecha	Folios
Juan D Borja	Juan D Borja	José Lemos	/ /	